



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Doce de abril de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2019 00038 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	VANESSA PÉREZ ZULUAGA
Accionado	CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO
Providencia N°	S124
Asunto	Cita a audiencia especial de pacto de cumplimiento

1. Mediante auto del 24 de febrero de 2021¹, se ordenó por secretaría remitir comunicación a la Cámara de Comercio del Magdalena Medio para la notificación de la presente acción constitucional. Al respecto, obra dentro del plenario constancia que el 1 de marzo de 2021 fue cumplida la referida orden, a través de la remisión de correo electrónico a la dirección juridica@ccmmna.org.co, comunicación donde se incluyó todas las piezas procesales obrantes en la carpeta digital del proceso y de la que se tiene confirmación de recepción por parte del servidor de correo electrónico que aloja la cuenta ya reseñada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el término de traslado era de 10 días, el mismo se encuentra vencido y la entidad accionada no ha hizo manifestación alguna con respecto a la demanda. Por lo anterior, se adoptarán las medidas para la continuación del proceso.

En consecuencia, acorde a lo dictado en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, se cita a la audiencia especial de pacto de cumplimiento, a llevarse a cabo a través de medios virtuales el **26 de abril de 2021 a las 10:00 a.m.** Por secretaría, sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase copia de esta a fin de enterar a las partes e intervinientes, advirtiéndoles que, en virtud de lo dispuesto en la norma antes citada, *“La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatorio. La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurra en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.”*

2. En la ya citada providencia del 24 de febrero de 2021, se ordenó publicar “en la cartelera de avisos de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío la admisión de la presente acción popular, con el fin de informar a los miembros de la comunidad, que se publique las emisoras radiales y canal comunitario de esta población.”

¹ PDF 26



Por secretaría fueron remitidos los oficios respectivos a la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío y a los medios de comunicación locales a fin de dar cumplimiento a la referida orden, oficiase a estas mismas entidades y a fin de que rindan informe del cumplimiento de la orden emitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7de01eeb2ad1bd8c7f29b76fbacb0d950205abc58f15d67a238a86a02d644
3e**

Documento generado en 12/04/2021 03:11:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**